



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Macate 23 de noviembre de 2021

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2021-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Macate en Sesión Ordinaria de concejo de fecha 23 de noviembre de 2021

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Municipal N° 022-2021-MDM, y en atención a los antecedentes documentales conformados por la cual formula Proyecto de Ordenanza que Aprueban la modificatoria del ROF de la Municipalidad Distrital de Macate, corresponde emitir la presente en los términos correspondientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local y como tal gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de mayo del 2018, se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado, norma que reemplaza a los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobados con Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, de fecha 14 de septiembre del 2020, se aprueban los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, numeral 2 del artículo 9°, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el literal d) del artículo 4° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna;



JR. LA REYNA S/N - MACATE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Que, el numeral 3 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por MAYORIA, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE



**Artículo PRIMERO. - APROBAR** el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones- ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Macate, cuyos anexos forman parte integrante de la presente ordenanza, el cual consta de Cuatro (04) Títulos, Ocho (08) Capítulos y Ciento dieciséis (116) Artículos y tres (03) Disposiciones Complementarias, tres (03) Disposiciones Finales.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR**, toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.



**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal disponer la implementación del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobadas en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO. - Encargar** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Ordenanza, en el extremo de sus competencias.



**ARTÍCULO SEXTO. - ENCOMENDAR** a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la Página Web de esta corporación edil.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MACATE  
*Diunior M. Contreras Reyes*  
ALCAJEDE



JR. LA REYNA S/N - MACATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE